

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-A-MDM/LC.-

Camisea, 12 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 155-2023-A-MDM/LC, del 04 de julio del 2023, de designación, del Ing. **DARWIN MALDONADO ZORRILLA**, en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 39°, establece que **"Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación"**. Seguidamente, el artículo 40° señala que **"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza"**;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° y lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 -Ley Marco del Empleo Público, define como empleado de confianza a la persona que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, conforme señala la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, concordante a lo establecido en la misma norma, artículo 263° sobre el ingreso de los servidores de confianza. **"El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no está sujeto a periodo de prueba. El no cumplimiento del perfil acarrea responsabilidad administrativa para la entidad (...)"**;

Que, estando a lo prescrito en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: **"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"**;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Ley N° 31419 **"Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"** y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, pone de relieve la obligatoriedad por parte de la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos en funcionarios(as) públicos/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, la formulación y adecuación de los instrumentos de gestión bajo supervisión de Servir; por tanto es la responsable por la verificación y evaluación del cumplimiento del perfil del puesto del funcionario de confianza designado, que debe comunicar al Titular de la entidad para cautelar la legalidad de las designación de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza;

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos - MCC, el Reglamento de Organizaciones - ROF, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional vigentes, y la consiguiente verificación por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, se emitió las Resoluciones de designaciones de los funcionarios en los cargos de confianza dentro del porcentaje permitido para la designación de funcionarios públicos y empleados de confianza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

Juntos por el gran cambio!



Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2023-A-MDM/LC, del 04 de julio del 2023, fue designado en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el Ing. **DARWIN MALDONADO ZORRILLA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo No 075-2009-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057

Que, conforme al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º, párrafo segundo del artículo 39º y el artículo 43º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 12 de julio del 2023, la designación, del Ing. **DARWIN MALDONADO ZORRILLA**, en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, designado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, agradeciéndole por por el desempeño en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al Ing. **DARWIN MALDONADO ZORRILLA**, la entrega de cargo, declaración jurada de ingresos de Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República, bienes, rendiciones pendientes y archivo documentario a su jefe inmediato superior

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC
GM
OAF
URH
Interesados
Archivo
ERS/A
RAS/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Shengorompi
ALCALDE

